



PROCESO No. 110014003066-2023-00923-00
PRUEBA EXTRAPROCESAL
(INTERROGATORIO DE PARTE)

20 JUN 2023

INADMÍTASE la prueba extraprocesal para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane los siguientes defectos formales conforme lo prevé el artículo 82 del C.G.P.:

1. El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P.
2. Determine si es primera vez que solicita el interrogatorio de parte del señor MARCOS BARRERA, artículo 184 del C.G.P.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la prueba extraprocesal (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 JUN 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 090 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría